

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JORGE HUMBERTO PENAGOS CARDONA
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01291 00

Asunto: **CONCEDE RECURSO DE IMPUGNACIÓN**

El señor JORGE HUMBERTO PENAGOS CARDONA, mediante escrito visible a folio 130 a 131 del expediente, presentó impugnación al fallo de tutela proferido el dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013) en el proceso de la referencia, el cual le fue notificada el veinte (20) de agosto de la misma anualidad.

Para decidir, La Sala,

CONSIDERA:

1°. El decreto 2591 de 1991, dispuso en su artículo 31, que la impugnación del fallo de tutela debería interponerse dentro de los tres (3) días a la notificación del mismo.

2°. El día veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013), el señor JORGE HUMBERTO PENAGOS CARDONA, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de la referencia.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

1. **CONCÉDASE** ante el Consejo de Estado la impugnación formulada por el señor JORGE HUMBERTO PENAGOS CARDONA, en contra de la

sentencia proferida por esta Sala de Decisión el día dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013), en el proceso de la referencia.

2. En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente, en forma inmediata, a la citada Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
Magistrada